



CIRCULAR N° 00028 - - DE 2014

PARA: Directivos Docentes Rectores de las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla que ofrecen Educación Básica y Media para Adultos en la Jornada Nocturna.
DE: Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla
ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA GRADUAR A LOS ESTUDIANTES DEL CICLO VI.
FECHA: 10 de Noviembre de 2014


Se les informa a los Directivos Docentes Rectores de las Instituciones Educativas Distritales que ofrecen el servicio educativo de Básica y Media para adultos en la jornada nocturna, que atendiendo lo expuesto en el Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, específicamente en el artículo 23 *"el ciclo lectivo integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico"*. Es decir, la duración mínima de los ciclos V y VI es de cuatrocientas cuarenta (440) horas cada ciclo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de determinar qué Instituciones Educativas cumplen con los requisitos para realizar actividades de graduación en la presente vigencia, se solicita certificar por oficio a la Secretaría de Educación Distrital la siguiente información:

1. Carta donde oficialicen la fecha de inicio de actividades académicas del ciclo VI.
2. Horario de clase del ciclo VI.
3. Evidencia de la inscripción y presentación de los estudiantes de ciclo VI a las prueba saber del año 2014.

Lo anterior para los fines pertinentes, teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa final del año académico 2014.

Cordialmente,


JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital